

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 268



28 de febrero 2019

**SE REALIZA DILIGENCIA
DE BÚSQUEDA EN CASO
DE CIUDADANO
DESAPARECIDO**

**FISCALÍA APELARÁ SENTENCIA
CONTRA PROFESOR POR LA
VIOLACIÓN A UNA ESTUDIANTE**

FISCALÍA APELARÁ SENTENCIA CONTRA PROFESOR POR LA VIOLACIÓN A UNA ESTUDIANTE

MORONA SANTIAGO

A través de pruebas documentales, testimoniales y periciales, la Fiscalía demostró la participación del docente Chayawit Pedro T., en la violación a una estudiante de un centro educativo bilingüe, ubicado en la comunidad shuar Nayants, del cantón Taisha. Por esta razón el Tribunal de Garantías Penales de Morona Santiago lo sentenció a 19 años de privación de libertad.

Sin embargo, el fiscal Lino Saant Marian informó que apelará la sentencia una vez que sea notificada por escrito, debido a que los jueces aplicaron la mínima pena establecida para el delito de violación, sancionado en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), pues no consideraron el numeral 4, inciso 2, que establece que cuando el agresor es un profesional de la educación se aplicará la máxima sanción, es decir 22 años. Además no se tomó en cuenta la circunstancia agravante del artículo 48 numeral 8 del mismo cuerpo legal, con el cual se incrementaría la pena en un tercio.

Los hechos se registraron el 9 de marzo de 2018. Luego de las clases, la adolescente, de 13 años, se dirigía a su domicilio, ubicado en esta comunidad shuar. En el trayecto fue interceptada por su profesor, quien con engaños la llevó hasta su casa, donde la agredió sexualmente.

La Fiscalía sustentó la acusación con el testimonio anticipado de la víctima, los testimonios de sus padres y del agente de policía que detuvo al sentenciado en delito flagrante.

También se presentó el informe médico legal, que demostró el cometimiento del delito, la pericia psicológica que evidenció que la adolescente tiene signos y síntomas compatibles con una agresión sexual y el reconocimiento de entorno social y familiar, que demostró la vulneración del derecho a la integridad sexual de la víctima.



SE REALIZA DILIGENCIA DE BÚSQUEDA EN CASO DE CIUDADANO DESAPARECIDO

PICHINCHA

La Fiscalía de Cayambe continúa con las diligencias de búsqueda del ciudadano Héctor Ricardo Acurio, reportado como desaparecido el 16 de julio de 2018.

En el sector de Cusubamba, en Cayambe, bajo la dirección del fiscal Christian Gía y con orden judicial, se rastreó con georradar al interior del inmueble, el patio y en el terreno de propiedad del ciudadano desaparecido.

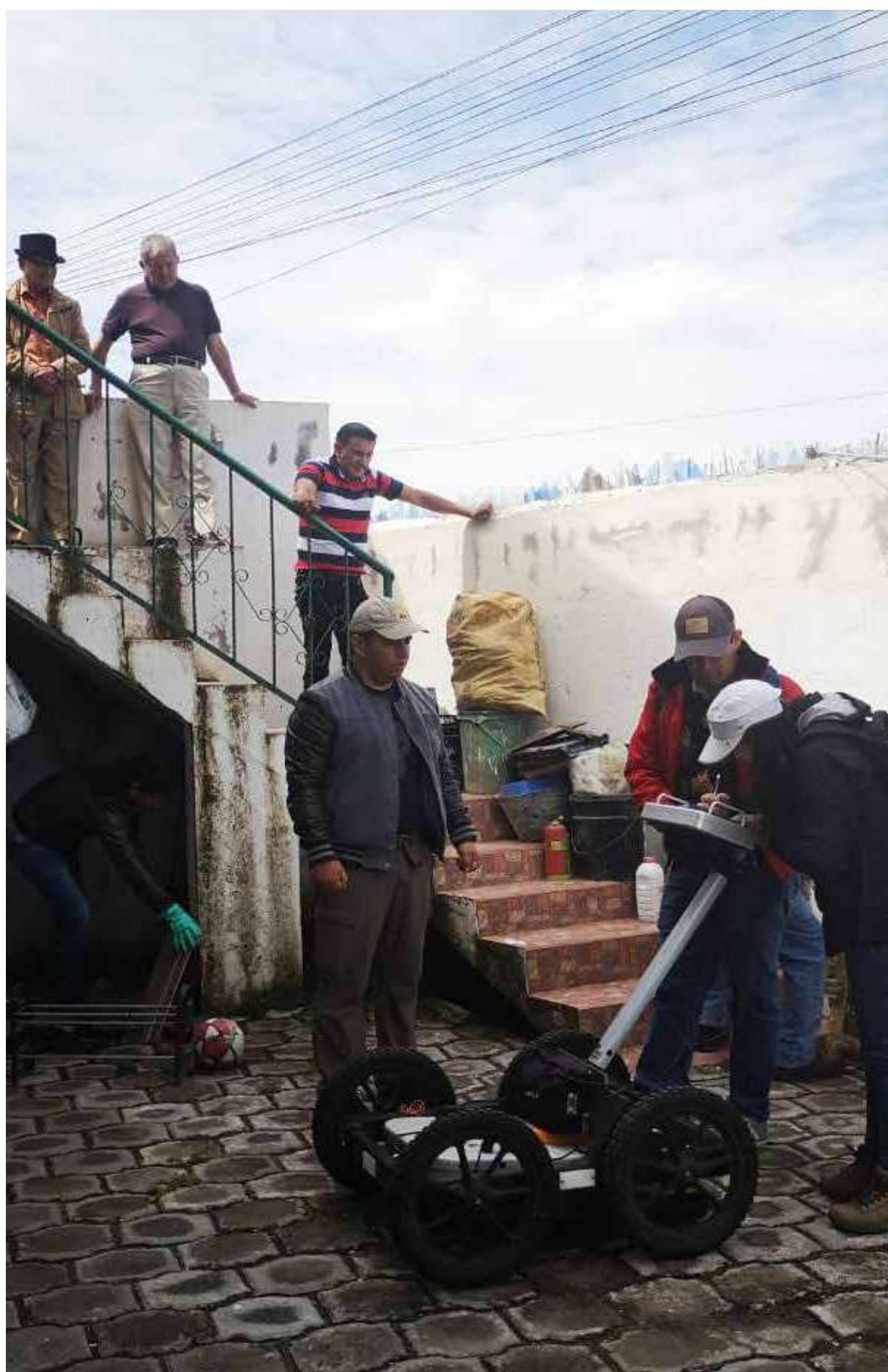
Para la diligencia, la Fiscalía contó con el apoyo de agentes policiales de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased), y el operador del georradar del Instituto Espacial Ecuatoriano.

El fiscal a cargo del caso, Christian Gía, explicó que a más de esta diligencia, se han realizado otras búsquedas con personal de la Dianpen, equipos del Centro Regional de Adiestramiento Canino (CRAC) y buzos en las lagunas de Cusubamba y en cinco reservorios de agua, abarcando un área de 60 kilómetros cuadrados.

Asimismo, se hicieron otros rastreos con canes en el terreno de la casa del ciudadano desaparecido y se aplicó la pericia de luminol en el inmueble. Se han realizado, además, entrevistas psicológicas a personas que se presume estarían involucradas en la desaparición de Héctor Acurio, de 64 años de edad.

Dato:

Un georradar es un equipo técnico que funciona con ondas electromagnéticas para detectar si existen movimientos de tierra o materiales diferentes a los que deberían estar en el suelo, como droga, armas, fósiles, restos óseos, minas, entre otros.



REPARACIÓN INTEGRAL PARA FAMILIARES DE VÍCTIMA DE ASESINATO EN GUAYAQUIL

GUAYAS



Por el asesinato de un ciudadano ocurrido en julio de 2014, en Guayaquil, Marco Antonio Q.O., deberá cancelar USD 10.000,00 como reparación integral a la madre de la víctima y cumplir una pena de 16 años de privación de libertad en la Penitenciaría del Litoral.

El suceso se registró en la cooperativa Dignidad Popular, sector Las Malvinas, al sur de Guayaquil, en horas de la noche cuando la víctima Henry Gabriel R.C., en compañía de su progenitora, fue abordado por Marco Antonio Q.O., quien le propinó varios impactos de bala en la cabeza y espalda. Tras el hecho, huyó en un vehículo, ante la mirada de varios moradores que identificaron al autor del delito, quien fue detenido durante un operativo policial el año pasado, en el cantón Durán.

En la audiencia de juzgamiento, el fiscal de Personas y Garantías, Franklin Flores Catuto, presentó pruebas documentales como el acta de levantamiento del cadáver, el informe de inspección técnica ocular, la identificación serial del vehículo, pericia de audio y video, y protocolo de autopsia. Además, los testimonios de la denunciante y testigos presenciales, médicos forenses y agentes investigadores, con las que la Fiscalía demostró la existencia material de la infracción y la responsabilidad penal del procesado.

El Tribunal de Garantías Penales del Guayas, conformado por los jueces Guedis Cevallos, Segundo Mina y Diana Cueva, dictó la sentencia con base en lo dispuesto en el artículo 450 del Código Penal (vigente a la fecha en que ocurrió el delito), numerales 1 y 5, que se refieren a las circunstancias del hecho (alevosía e imposibilidad de la víctima para defenderse).

SENTENCIAN A CIUDADANA POR INGRESAR OBJETOS PROHIBIDOS A LA CÁRCEL

PICHINCHA



Mediante la aplicación del procedimiento abreviado -a través del cual el procesado admite el hecho punible y la pena-, la ciudadana Elsa Jennifer C., fue sentenciada a 4 meses de pena privativa de libertad por el ingreso de artículos prohibidos a un Centro de Rehabilitación Social de Quito.

Durante la audiencia, realizada este 27 de febrero, en la Unidad de Flagrancia, el juez de Garantías Penales, Nelson De la Cadena, luego de acoger la petición de la Fiscalía, dictó el fallo condenatorio en contra de la ciudadana y también dispuso una multa de dos salarios básicos unificados.

En la diligencia, la Fiscalía presentó pruebas testimoniales y documentales que demostraron la materialidad del delito y la responsabilidad de Elsa Jennifer C. Estas son: versiones de los agentes aprehensores e investigadores, del personal de vigilancia del Centro -que descubrió a la procesada portando en sus partes íntimas un preservativo con marihuana-; además, las actas de entrega de evidencias y de pesaje de la droga, el reconocimiento del lugar de los hechos y una pericia química que determinó que la sustancia era marihuana.

El sábado 16 de febrero de 2019, Elsa Jennifer C., se encontraba en el Centro de Detención Provisional, ubicado en El Inca, al norte de Quito. Durante el registro se le encontró el preservativo con 3.48 gramos de marihuana y USD 10, por ello fue trasladada a la Unidad de Flagrancia.

Cabe mencionar que la sanción impuesta responde a la sugerida y negociada por la Fiscalía y aceptada por la procesada, tal como lo establecen los artículos 635 y 636 del Código Orgánico Integral Penal, COIP.



POR USO DE DOCUMENTO FALSO CIUDADANO EXTRANJERO RECIBE SENTENCIA CONDENATORIA

PICHINCHA

40 meses de pena privativa de libertad contra el ciudadano extranjero Tomás Rafael L., por falsificación y uso de documento falso, fue la sentencia determinada al finalizar la audiencia de juzgamiento, donde se aplicó el procedimiento abreviado.

Durante la diligencia, realizada el 27 de febrero de 2018, la fiscal Nadia Proaño, de la Unidad de Gestión de Audiencias de Pichincha, presentó el parte policial de aprehensión, el testimonio de los agentes investigadores, una pericia documentodológica, el informe de reconocimiento del lugar de los hechos, la versión del procesado, entre otras pruebas, que comprobaron la materialidad del delito y la responsabilidad de Tomás Rafael L.

El juez de Garantías Penales de Pichincha, Máximo Ortega, declaró la culpabilidad del procesado en calidad de autor directo del delito de falsificación y uso de documento falso; además el procesado deberá pagar una multa de 4 salarios básicos unificados.

Según las investigaciones de la Fiscalía, el 11 de octubre del 2018, el sentenciado se encontraba en una Agencia de Correos de Quito portando una maleta. En esas circunstancias, agentes antinarcóticos de la Policía Nacional -con ayuda de un can amaestrado- detectaron que en esa valija se ocultaba una sustan-

cia que luego de las pruebas de campo dieron positivo para cocaína líquida, con un peso aproximado de 370 gramos.

Cuando los agentes requirieron al propietario de la maleta que presente sus documentos de identificación, el ciudadano entregó un pasaporte en el que constaba su fotografía pero con el nombre de "Tonny Vera", asegurando además que era de nacionalidad colombiana. Pero al escuchar a los agentes que lo llevarían a la Embajada de Colombia para verificar sus nombres y apellidos, confesó su verdadera identidad: Tomás Rafael L. D., de República Dominicana.

Esta es la segunda sentencia que recibe el ciudadano, ya que por el transporte de sustancias estupefacientes, en enero de 2019, se acogió al procedimiento abreviado y le impusieron 20 meses de pena privativa de libertad.

Dato:

El artículo 328, inciso tercero del Código Orgánico Integral Penal (COIP) sanciona la falsificación y uso de documento falso con privación de libertad de 3 a 5 años, en este caso la pena se redujo porque el procesado se acogió al procedimiento abreviado, cuyas reglas y trámite se determinan en los artículos 635 y 636 del COIP.